



011/73

Exp. N° 022/73

VISTO:

La urgencia y prioridad de programar y organizar el Ciclo de Admisión a la Universidad, el que por sus características requiere/ una cuidadosa preparación, y

CONSIDERANDO:

Que la proximidad del inicio del Ciclo hace urgente e imprescindible encomendar su organización y coordinación a un experto en/ cursos similares,

Que las características del Ciclo requieren el concurso y asesoramiento de quien, aunada a su experiencia en cursos del mismo tipo, posea un enfoque que haga realidad lo diferente de este Ciclo,

Que la Profesora Maria Clotilde YAPUR de CACERES, docente de la Universidad Nacional de Tucuman poseedora de un amplio conocimiento y experiencia en la materia y de distinguida actuación en el ámbito de las Ciencias de la Educación puede brindar la necesaria colaboración y asesoramiento,

Que en tales circunstancias resulta altamente positivo contar con la Profesora Maria Clotilde Yapur de Cáceres a los efectos de / organizar y coordinar el Ciclo de Admisión a la Universidad,

POR ELLO:

en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 4° de la Ley N° 19.633,

EL DELEGADO ORGANIZADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E

Art. 1°.- Encargar a la Profesora Maria Clotilde YAPUR de CACERES, L.C. 4.556.567 con domicilio en calle Catamarca N° 541 -1° "B" de la localidad de San Miguel de Tucumán, las tareas de organización del Ciclo de Admisión de esta Universidad incluyendo la planificación del mismo, selección y entrenamiento del personal y la supervisión total del Ciclo, con funciones de COORDINADORA DEL CICLO DE ADMISION.-



Universidad Nacional de Salta

...///

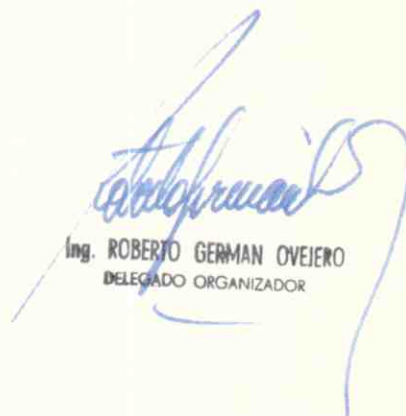
Art.2°.- Las actividades mencionadas en el Art.1 abarcarán desde el 15 de Enero hasta el 15 de Mayo de 1973, fijándose a la // Profesora Maria Clotilde Yapur de Cáceres la suma de \$ / 11.700,=(ONCE MIL SETECIENTOS PESOS) en concepto de única y total retribución por la labor encomendada, suma en la/ que están incluidos los gastos de traslado, alojamiento y/ estadía en esta ciudad.-

Art.3°.- La cantidad fijada en el artículo anterior será abonada / en forma fraccionada y de acuerdo al siguiente detalle:
1° pago 15-2-73\$ 3.000,=
2° pago 15-3-73.....\$ 3.000,=
3° pago 15-4-73\$ 3.000,=
4° pago al fin de las tareas\$ 2.700,=

Art.4°.- El presente gasto se imputará a la partida 1220-017 "Re-- tribucion de Servicios de Terceros" del presupuesto de la Universidad para el corriente ejercicio.-

Art.5°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración a sus efectos.-


Dr. GUSTAVO F. J. CIRIGLIANO
Secretario Asuntos Académicos


Ing. ROBERTO GERMAN OVEJERO
DELEGADO ORGANIZADOR